

Fecha:	14/02/2023						
Sociedad:	CNP CAUTION						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	David Gómez						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	CONTRATO DE REASEGURO PROPORCIONAL CUOTA PARTE SOBRE SEGUROS DE PROTECCIÓN DE PAGOS-ANEXO 6 A LAS CONDICIONES PARTICULARES						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	ANEXO 6 A LAS CONDICIONES PARTICULARES		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director correspondiente: David Gómez	Fecha: 14/02/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i>	Fecha: 14/02/2023	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras: Thierry Vasquez	Fecha: 14/02/2023	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero David Lattes	Fecha: 14/02/2023	Firma:	

**CONTRATO DE REASEGURO PROPORCIONAL CUOTA PARTE SOBRE SEGUROS DE PROTECCIÓN
DE PAGOS**

ANEXO 6 A LAS CONDICIONES PARTICULARES

celebrado entre

Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.

(denominada a continuación la "Cedente"),

de una parte,

y

CNP CAUTION, S.A., Sucursal en España

(denominada a continuación el "Reasegurador"),

de otra parte,

En Madrid, 20 de diciembre de 2022



Por medio del presente Anexo 6 se hace constar que:

PRIMERO: Que ambas partes han acordado renovar el contrato que les une de Reaseguro cuota parte para los riesgos de desempleo, incapacidad temporal y hospitalización, suscrito el 17 de diciembre de 2020, así como para los riesgos cubiertos en el Anexo 5 para el producto "Producto Negocios", suscrito con fecha 23 de mayo de 2022, para el periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023, en las mismas condiciones que las vigentes en el momento de la renovación, salvo en lo relativo a los artículos 6 y 7 sobre retención de la cedente y participación del reasegurador que quedan redactados como sigue:

Artículo 6º. Retención de la Cedente

Modalidad de Cesión: Reaseguro Obligatorio en Cuota Parte las garantías de Desempleo, Incapacidad Temporal, Hospitalización por Enfermedad o Accidente e Incapacidad Temporal para autónomos.

"Retención de la Cedente: 60% de los riesgos (Cediendo al reasegurador una cuota del 40%)"

Artículo 7º. Participación del Reasegurador

Participación del Reasegurador: 100% del riesgo cedido.

Las primas de reaseguro cedidas a favor del reasegurador se calcularán aplicando la cuota de cesión del **40%**, para una participación del reasegurador del 100% del riesgo cedido, sobre las primas de reaseguro recogidas en el artículo 2 para cada producto.

SEGUNDO: Inclusión de la cláusula de "Aplicación de Sanciones Financieras".

Las partes acuerdan incluir como artículo 34 de las Condiciones Generales del Contrato la cláusula de "Aplicación de Sanciones Financieras".

La Entidad Aseguradora no realizará pago de cantidad alguna que le puedan exponer o impliquen cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

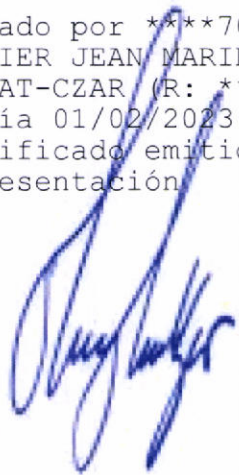
La Entidad Aseguradora tendrá derecho a rescindir los acuerdos o contratos suscritos en el caso de que su contraparte adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

DC

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente Anexo 6 en Madrid a 20 de diciembre de 2022, por duplicado y a un solo efecto.

LA CEDENTE

Firmado por ****7085*
OLIVIER JEAN MARIE BERNARD
SPERAT-CZAR (R: ****1527*)
el día 01/02/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación Czar



LA REASEGURADORA



D. David Lattes

Representante legal